

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2691/21

USHUAIA, 17 DIC. 2021

VISTO el Expediente N° MDH-E-48913-2021 del registro de esta Gobernación;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el alquiler de CUARENTA (40) fotocopadoras para las oficinas del Ministerio de Desarrollo Humano para las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que mediante la Resolución MDH N° 2162/21 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/21 RAF 109 para la contratación antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de apertura de sobres, realizada en fecha 08/11/2021, surge que se presentaron DOS (02) ofertas, correspondientes a las firmas MENDEZ ALDO RAUL, C.U.I.T. N° 20-22308979-9 y NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0.

Que conforme surge de las intervenciones técnicas obrantes en el expediente, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones y asimismo con los estándares técnicos aplicables.

Que se expidió la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 19/11/2021 y recomendó preadjudicar la Licitación Pública N° 01/21 RAF 109, a favor de la firma MENDEZ ALDO RAUL, C.U.I.T. N° 20-22308979-9, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.288.000,00); ello por resultar su precio más conveniente para el Estado.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que han tomado intervención la Auditoría Interna, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II y N° 05/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/21 RAF

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

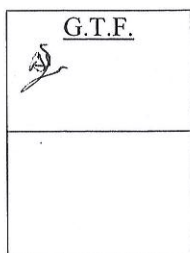
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

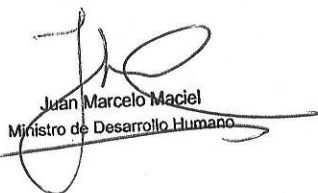
109, a favor de la firma MENDEZ ALDO RAUL, C.U.I.T. N° 20- 22308979-9, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.288.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a emitir la correspondiente orden de compra.

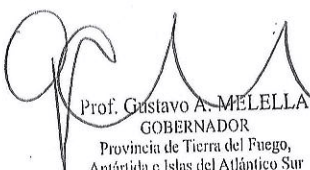
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 1247UG y U.G.C. UC1247, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

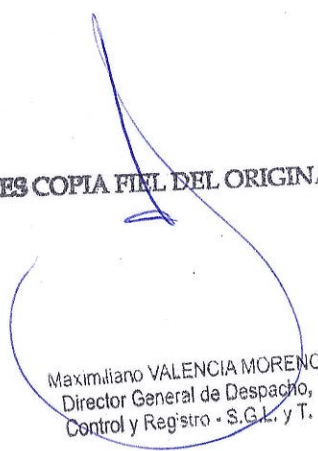


DECRETO N° 2691/21

  
Juan Marcelo Maciel  
Ministro de Desarrollo Humano

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

